

SÁBADO, 1 de agosto de 2015 EXTRAORDINARIO NÚMERO 4

[SUMARIO]

T	DICDOCICIONIEC	CEVIEDALEC
		(*FNFRVIF/
	DISPOSICIONES	OLINLINALLS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses. Decreto 223/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Giorgio Dario Maria Cerina como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Nombramientos . Decreto 224/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura de don Francisco Pérez Urban
Nombramientos . Decreto 225/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de la Juventud de Extremadura de don Felipe González Martín
Nombramientos . Decreto 226/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) de la Junta de Extremadura de don José Ángel Calle Suárez
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Ceses . Decreto 227/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña Verónica Puente Alcubilla como Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
Ceses . Decreto 228/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Gómez de Tejada Díaz como Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
Nombramientos . Decreto 229/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Gustavo Barbero Loro139
Nombramientos . Decreto 230/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña María del Carmen Vicente Rivero
Consejería de Economía e Infraestructuras
Ceses . Decreto 233/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Andrés Montero García como Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación
Ceses . Decreto 234/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Germán Puebla Ovando como Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)
Ceses. Decreto 235/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Ángel García

Nombramientos . Decreto 236/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras de doña Carmen María Moreno Vargas
Nombramientos . Decreto 237/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) de doña Carmen González Ramos
Nombramientos . Decreto 238/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Extremadura Avante, SLU de don Miguel Bernal Carrión146
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Ceses . Decreto 239/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Saturnino Corchero Pérez como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
Nombramientos . Decreto 240/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de doña Nieves Esteban Paz148
Nombramientos . Decreto 241/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de don José González Rubio
Consejería de Educación y Empleo
Ceses . Decreto 242/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Hierro Hierro como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Cultura
Ceses . Decreto 243/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña Irene Marín Luengo como Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Ceses . Decreto 244/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Pedro Pinilla Piñero como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo152
Nombramientos . Decreto 245/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo de don Juan José Maldonado Briegas
como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Ceses . Decreto 251/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Pérez Moreno como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud156
Nombramientos . Decreto 252/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario Técnico de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de don Quintín Montero Correa
Nombramientos . Decreto 253/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Federico Delgado Mateos

I

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 231/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud. (2015040250)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, creó el Servicio Extremeño de Salud como organismo autónomo de carácter administrativo al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, conforme a los objetivos y principios de la mencionada ley, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de tesorería propia y facultades de gestión del patrimonio afecto, para el cumplimiento de sus fines y adscrito a la Consejería competente en materia sanitaria.

Mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 210, de 30 de octubre) adaptando las competencias y estructura de dicho organismo autónomo al marco organizativo establecido en ese momento en la Consejería a la cual figuraba adscrito.

El Título II del citado decreto abordó la regulación de la organización y funcionamiento del Servicio Extremeño de Salud configurando en su artículo 3 los órganos del mismo, estableciendo en su letra a) como órganos de dirección y gestión: La Dirección Gerencia, La Secretaría General, La Dirección General de Presupuestos y Tesorería, La Dirección General de Asistencia Sanitaria y La Dirección General de Salud Pública.

No obstante, el mismo ha sido objeto de diversas modificaciones, habiendo afectado las mismas, entre otras, a sus órganos de dirección, de tal modo que mediante el apartado primero de la disposición adicional quinta del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se modificó su artículo 3 a) suprimiendo la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, y desempeñando sus funciones la Secretaría General del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, órgano al que se adscribió todo su personal,

El artículo 6 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud recoge las funciones de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, atribuyendo a dicho órgano, entre otras las funciones de dirección y gestión de la tesorería del organismo autónomo, el control y gestión de todos los ingresos y pagos.

Razones de eficacia y eficiencia en la gestión, así como una mayor especialización técnica aconsejan realizar una modificación de los órganos de dirección y gestión del Servicio Extremeño de Salud incorporando una Dirección General de Planificación Económica con las funciones que se le atribuyen en el citado artículo 6 del Decreto 221/2008 de 24 de octubre -con la redacción dada igualmente por el presente decreto- por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 y del artículo 113 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

El Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 3 a) que queda redactado como sigue:

"Son órganos del Servicio Extremeño de Salud los siguientes:

- a) De dirección y gestión:
 - La Dirección Gerencia.
 - La Secretaría General.
 - La Dirección General de Planificación Económica.
 - La Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 - La Dirección General de Salud Pública".

Dos. Se modifica el artículo 6 que queda redactado como sigue:

"Artículo 6. La Dirección General de Planificación Económica.

El nombramiento y cese del Director General de Planificación Económica corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del titular de la Consejería competente en materia sanitaria.

El Director General de Planificación Económica desempeñará las siguientes funciones:

- a) La dirección y gestión de la tesorería del organismo autónomo, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- b) El control y gestión de todos los ingresos y pagos del organismo autónomo.
- c) La colocación de los excedentes transitorios de tesorería mediante concertación de operaciones financieras activas.
- d) La elaboración del anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo, y el seguimiento y control de su ejecución.
- e) La programación plurianual de los programas de gastos del organismo autónomo.

- f) La tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos.
- g) La redistribución y reasignación de los créditos entre los distintos centros de gastos.
- h) Organizar y dirigir las actuaciones de gestión financiera y presupuestaria que se realicen por los centros de gastos.
- i) La planificación, gestión y seguimiento de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea en el organismo autónomo.
- j) Organizar y dirigir la contabilidad del organismo autónomo, de acuerdo con las directrices del régimen general de contabilidad pública.
- k) La elaboración de la cuenta anual del organismo autónomo.
- I) Establecer y mantener las actuaciones de control interno necesarias para comprobar el funcionamiento económico-financiero del organismo autónomo.
- m) Aquellas otras que expresamente le sean atribuidas o delegadas".

Disposción adicional única. Referencias competenciales.

Las referencias competenciales y nominativas que contengan las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud han de entenderse referidas a la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud..

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo que dispone el presente Decreto, y en particular el apartado primero de la disposición adicional quinta del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

DECRETO 232/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040251)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por lo que se hace necesario proceder a una reestructuración de la Administración pública, con base a criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en los recursos públicos, así como de racionalización del gasto público, simplificación de la estructura administrativa y de servicio a la ciudadanía.

Con base en lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprobó el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se determina el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conformen las de la Presidencia de la Junta y las distintas las Consejerías.

La necesidad de dar cumplimento a los principios rectores de los poderes públicos extremeños recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura de promover las condiciones y remover los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de los extremeños entre sí justifica el desdoblamiento de la actual Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y la Dirección General de Transporte.

En este marco de impulso activo de la equidad territorial y la cohesión social, la creación de la Dirección General de Transporte pretende garantizar unas condiciones adecuadas de accesibilidad al mismo del conjunto de la población del territorio autonómico, garantizando el desplazamiento de los/as extremeños/as a sus centros regionales y supramunicipales donde se prestan la mayor parte de los servicios especializados.

Con este nuevo centro directivo se podrá optimizar y mejorar los servicios de transporte de personas en sus distintos medios y modalidades. Así mismo se impulsará la implantación en la región de un sistema intermodal de transporte de mercancías al servicio de desarrollo territorial y productivo de Extremadura, facilitando la accesibilidad del territorio y de los sistemas productivos a la futura red de centros logísticos

Del mismo modo, se acometerá la elaboración de programas de transportes colectivos con el objetivo de garantizar la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos de Extremadura. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medios preferentes para los desplazamientos cotidianos.

Serán también de su competencia el ejercicio de las funciones que les sean propias en su calidad de máxima autoridad en materia de transporte de ámbito autonómico liderando la coordinación de los diferentes medios de transportes en los distintos ámbitos sectoriales de actuación en los que intervienen y de este modo actuará, con este cometido direccional, como una Autoridad Única de Transporte dentro del ámbito territorial de Extremadura. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

"Artículo 13. Estructura orgánica básica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio estarán integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órgano directivos:

- 1. Secretaría General.
- 2. Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- 4. Dirección General de Medio Ambiente.
- 5. Secretaría General de Política Territorial y Administración Local.
- 6. Dirección General de Desarrollo Rural.
- 7. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
- 8. Dirección General de Transporte."

Dos. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

"Artículo 14.- Órganos directivos.

1. Secretaría General.

Corresponde a la Secretaría General las funciones enumeradas en el artículo 6 de este decreto.

Además le corresponde la superior dirección de los servicios y sistemas de control y auditoría interna especialmente los derivados de la normativa comunitaria.

2. Dirección General de Agricultura y Ganadería.

A esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, le corresponde las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias y en materia de selección, reproducción, bienestar y sanidad animal. La ordenación, orientación y defensa de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria.

Le corresponde igualmente la ordenación de la producción integrada y ecológica y su indicación en los productos alimenticios, así como la autorización y supervisión de las entidades y organismos de control, acreditación y normalización de calidad de productos agroalimentarios.

Corresponde a esta Dirección General la dirección y coordinación de la actividad administrativa de defensa de la calidad de los productos alimentarios.

Además, le corresponde la promoción e impulso de la participación del sector productivo agrario en iniciativas de transformación y comercialización de la producción agropecuaria; la promoción de las técnicas y procesos agroalimentarios entre los distintos colectivos afectados; la dirección y coordinación de la actividad administrativa en materia de seguridad alimentaria de la producción primaria; la promoción y fomento de los seguros agrarios, así como la tramitación de las ayudas que se establezcan con tal fin; el apoyo a los titulares de explotaciones agrarias, las agrupaciones de productores y organizaciones interprofesionales agroalimentarias; proponer y desarrollar líneas de actuación en materia de comercialización y distribución en los diferentes sectores agroalimentarios; desarrollar las directrices de la política de vertebración sectorial y relaciones contractuales en el ámbito agroalimentario y la dirección del Organismo especializado que tenga atribuida el ejercicio de los controles de condicionalidad.

3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

A esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, le corresponde la gestión integrada del pago básico y de las ayudas por superficie o por animales del FEAGA, de los derechos de pago de ayudas del FEAGA, la gestión de las ayudas agroambientales cofinanciadas por el FEADER; así como la gestión del cese anticipado de la actividad agraria.

Además, le corresponde las funciones relativas a la forestación de las tierras agrarias y el apoyo a la modernización de las explotaciones agrarias mediante incentivos a las inversiones así como el fomento de la incorporación de jóvenes agricultores. Los pagos compensatorios por zonas de montaña y por zonas con limitaciones. Asimismo llevará la contabilidad de los pagos vinculados a las actuaciones de la Consejería como Organismo Pagador de los créditos del FEAGA y del FEADER así como la gestión del Sistema de Información Geográfica de las ayudas de la PAC y las relativas al Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, ejercerá la gestión de medidas de intervención y regulación de mercados, el reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y de tabaco crudo, la gestión de las declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y en el sector lácteo y del registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma. La promoción económica y gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

4. Dirección General de Medio Ambiente.

Esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, llevara a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética. Asimismo es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública.

Además, le corresponde la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

Asimismo, le corresponde las funciones en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera, protección del paisaje, así como en materia de contaminación acústica, lumínica y radiológica. La prevención y extinción de los incendios forestales.

5. Secretaría General de Política Territorial y Administración Local.

A la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, le corresponde la coordinación de la actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y la Dirección General de Transporte.

Además, la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local Ilevará a cabo la planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos. En este ámbito ejercitará las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia relacionada con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, salvo que específicamente se atribuyan a otros órganos. Ejercerá también las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de espectáculos públicos, Academia de Seguridad Pública de Extremadura y Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 112.

Asimismo, ejercerá la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, así como el asesoramiento técnico a las entidades locales, dentro del ámbito de las competencias autonómicas, y el ejercicio de las funciones de desarrollo, ejecución y control del Fondo Regional de Cooperación Municipal y de las competencias relacionadas con el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA).

6. Dirección General de Desarrollo Rural.

Esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, llevará a cabo las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, siempre que no están específicamente atribuidas a otros órganos. Igualmente le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia de vías pecuarias así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal. Las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo. Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario. También las derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Le corresponde asimismo a esta Dirección General la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma y

la redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria. El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos. Las medidas de asesoramiento a las explotaciones agrarias cofinanciadas por el FEADER.

7. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

A esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, le corresponden el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística y de regulación del mercado del suelo. Asimismo ha de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

8. Dirección General de Transporte

A esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, le corresponden el ejercicio de las funciones en materia de ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario; la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos; la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte."

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. No incremento del gasto público.

La aplicación de este decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento del gasto público.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2015,

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

III AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 221/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Merino Muñoz como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura. (2015040240)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña María del Pilar Merino Muñoz como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 222/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña Rosa Álvarez Fernández como Directora del Instituto de la Juventud. (2015040241)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña Rosa Álvarez Fernández como Directora del Instituto de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 223/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Giorgio Dario Maria Cerina como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2015040242)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Giorgio Dario Maria Cerina como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 224/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura de don Francisco Pérez Urban. (2015040243)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura de don Francisco Pérez Urban.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 225/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de la Juventud de Extremadura de don Felipe González Martín. (2015040244)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General del Instituto de la Juventud de Extremadura, con rango de Director General a todos los efectos, de don Felipe González Martín.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 226/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) de la Junta de Extremadura de don José Ángel Calle Suárez. (2015040245)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) de la Junta de Extremadura, con rango de Director General a todo los efectos, de don José Ángel Calle Suárez.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 227/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña Verónica Puente Alcubilla como Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015040246)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña Verónica Puente Alcubilla como Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

DECRETO 228/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Gómez de Tejada Díaz como Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015040247)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña María del Pilar Gómez de Tejada Díaz como Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

DECRETO 229/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Gustavo Barbero Loro. (2015040248)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Gustavo Barbero Loro.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

DECRETO 230/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña María del Carmen Vicente Rivero. (2015040249)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña María del Carmen Vicente Rivero.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 233/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Andrés Montero García como Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación. (2015040252)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Andrés Montero García como Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

DECRETO 234/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Germán Puebla Ovando como Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX). (2015040253)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Germán Puebla Ovando como Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

DECRETO 235/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Ángel García García como Director General de Extremadura Avante SLU. (2015040254)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Ángel García García como Director General de Extremadura Avante SLU, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

DECRETO 236/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras de doña Carmen María Moreno Vargas. (2015040255)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras de doña Carmen María Moreno Vargas.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

DECRETO 237/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) de doña Carmen González Ramos. (2015040256)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) de doña Carmen González Ramos.

En Mérida, a 31 de julio de 2015

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA DECRETO 238/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Extremadura Avante, SLU, de don Miguel Bernal Carrión. (2015040257)

A propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Extremadura Avante, SLU, de don Miguel Bernal Carrión.

En Mérida, a 31 de julio de 2015

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 239/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Saturnino Corchero Pérez como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015040258)

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Saturnino Corchero Pérez como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. SANTOS JORNA ESCOBERO

DECRETO 240/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de doña Nieves Esteban Paz. (2015040259)

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de doña Nieves Esteban Paz.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. SANTOS JORNA ESCOBERO

DECRETO 241/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de don José González Rubio. (2015040260)

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de don José González Rubio.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. SANTOS JORNA ESCOBERO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 242/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Hierro Hierro como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Cultura. (2015040261)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de don Francisco Javier Hierro Hierro como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

DECRETO 243/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña Irene Marín Luengo como Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. (2015040262)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de de doña Irene Marín Luengo como Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

DECRETO 244/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Pedro Pinilla Piñero como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2015040263)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de de don Pedro Pinilla Piñero como Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

DECRETO 245/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo de don Juan José Maldonado Briegas. (2015040264)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo de don Juan José Maldonado Briegas.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

. . .

DECRETO 246/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de doña María Sandra Pacheco Maya. (2015040265)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de doña María Sandra Pacheco Maya.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

DECRETO 247/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empleo del SEXPE de doña Inés Carreras González. (2015040266)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Directora General de Empleo del SEXPE de doña Inés Carreras González.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 251/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Pérez Moreno como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud. (2015040267)

A propuesta del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 34.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña María Pérez Moreno como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

DECRETO 252/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario Técnico de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de don Quintín Montero Correa. (2015040268)

A propuesta del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 34.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Secretario Técnico de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de don Quintín Montero Correa.

Mérida, a 31de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

DECRETO 253/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Federico Delgado Mateos. (2015040269)

A propuesta del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud de don Federico Delgado Mateos.

En Mérida, a 31 de julio de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es